



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

**CIRCULAR No. 012**

**Para:** Ordenadores del gasto, Oficinas de Contratación o quienes hagan sus veces, Servidores públicos encargados de la actividad contractual, Supervisores, Interventores, Directores de proyectos y Jefes de dependencias de la Universidad Nacional de Colombia

**Fecha:** 17 de junio de 2014

**Referencia:** Disposiciones para la aplicación de la Circular de Rectoría No. 08 de 2014 en concordancia con los artículos 21, 27 y 34 del Manual de Convenios y Contratos – Ampliación del plazo para contratación bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, pone en conocimiento de los interesados las siguientes disposiciones para la correcta aplicación de la Circular de Rectoría No. 08 de 2014:

1. De manera general se podrán solicitar contrataciones bajo la modalidad de Orden Contractual de Prestación de Servicios cuya fecha de terminación no exceda el 31 de diciembre de 2014.
2. No obstante, el plazo de cada contratación deberá responder a las reales necesidades y operación de cada dependencia o proyecto, por lo que no necesariamente todas las contrataciones deben ir hasta el 31 de diciembre de 2014, y podrán solicitarse con plazos inferiores.
3. Como excepción a la regla general, en casos debidamente justificados, y sólo cuando sea estrictamente necesario, se podrán solicitar órdenes contractuales de prestación de servicios cuya vigencia supere el 31 de diciembre de 2014, siempre y cuando su fecha de terminación no exceda el 28 de febrero de 2015.
4. Teniendo en cuenta que los artículos 21, 27 y 34 del Manual de Convenios y Contratos colocan en cabeza de la dependencia o proyecto solicitante la responsabilidad de argumentar la necesidad institucional de contratar un bien, servicio u obra, se aclara que la justificación para que una Orden Contractual de Prestación de Servicios pueda superar el 31 de diciembre de 2014 deberá ser elaborada por cada Jefe de dependencia o Director de Proyecto.
5. En armonía con lo dispuesto en la Circular de Rectoría No. 08 de 2014, la aprobación de la Justificación para solicitar contrataciones con fechas de terminación comprendidas entre el 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2015, será responsabilidad de cada ordenador del gasto, previa revisión del área de contratación respectiva.

Dada en Bogotá D.C.,

(Original firmado por)  
**GERARDO MEJÍA ALFARO**  
Gerente